

**Asunto:** Respuesta Ciudadana del Folio **310573424000185**

Mérida, Yucatán a 25 de julio de 2024.

**Renan Puc.**  
Presente.-

Por medio del presente y en atención a su solicitud marcada con el folio número **310573424000185**, de 09 de julio de 2024, me permito hacer de su conocimiento que mediante resolución de fecha 25 de julio del año en curso se determinó lo siguiente:

***PRIMERO.** Póngase a disposición del solicitante el acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, del día de cuatro de julio del presente año.*

***SEGUNDO.** Para mayor aclaración respecto a la presente resolución se le orienta al ciudadano, si es su voluntad, comunicarse con la presente Unidad en los horarios de atención al público de lunes a viernes en un horario de 8 a 15 horas al teléfono 9 30 06 50 Ext.3022.*

***TERCERO.** Hágasele saber al interesado que de considerarlo conveniente puede interponer el Recurso de Revisión en contra de la presente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.*

***CUARTO.** Notifíquese el sentido de esta resolución por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

***QUINTO.** Cúmplase. Así lo resolvió y firma la Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho Enna del Socorro Amaya Martínez.*

En tal virtud, y en cumplimiento en lo establecido en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta la resolución de 25 de julio del 2024, emitida por el la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, del día de cuatro de julio del presente año.

Atendiendo al punto resolutivo cuarto, sírvase el presente como vía de notificación para los alcances legales establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Licda. Enna del Socorro Amaya Martínez**  
Encargada de la Unidad de Transparencia  
del Consejo de la Judicatura



**TRANSPARENCIA**

Asunto: RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Mérida, Yucatán, a 25 de julio de 2024.

Para resolver la solicitud marcada con el folio **310573424000185**, que se tuvo por presentada el 09 de julio de 2024, se procede a dictar la siguiente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que con fecha 09 de julio del año en curso, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de información, quedando identificada con el número de folio **310573424000185**, por medio de la cual se requería lo siguiente:

*"Solicito copia de la versión digital de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el día de cuatro de julio del presente año." (sic)*

**SEGUNDO.** Que, de la lectura de la presente solicitud, se advierte que es competencia de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura conocer respecto de la solicitud de mérito, por lo que se procede llevar a cabo la resolución de la presente solicitud de acuerdo con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, es uno de los sujetos obligados por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto en sus artículos 1º párrafo segundo, 6 y 23; así como por lo establecido en los artículos 1º párrafo segundo, 6 y 49, fracción III en la propia Ley de la Materia del Estado.

**SEGUNDO.** La Ley de la materia garantiza el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados; así como garantizar la protección de datos personales en posesión de los mismos.

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, es el vínculo entre los sujetos obligados y el solicitante, además tendrá la responsabilidad de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, y realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en esta ley.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la información en posesión de los sujetos

obligados es pública y únicamente estará sujeta al régimen de excepciones previsto en la Ley General y en la Ley Estatal.

**QUINTO.** Esta Unidad de Transparencia cuenta con la información solicitada, el cual consta de dos fojas útiles, mismas que se ponen a disposición del solicitante.

**SEXTO.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Póngase a disposición del solicitante el acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, del día de cuatro de julio del presente año.

**SEGUNDO.** Para mayor aclaración respecto a la presente resolución se le orienta al ciudadano, si es su voluntad, comunicarse con la presente Unidad en los horarios de atención al público de lunes a viernes en un horario de 8 a 15 horas al teléfono 9 30 06 50 Ext.3022.

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado que de considerarlo conveniente puede interponer el Recurso de Revisión en contra de la presente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**CUARTO.** Notifíquese el sentido de esta resolución por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**QUINTO.** Cúmplase. Así lo resolvió y firma la Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciada en Derecho Enna del Socorro Amaya Martínez.



Licda. Enna del Socorro Amaya Martínez  
Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información  
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



ACTA DE LA **VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL **DÍA CUATRO DE JULIO**  
DEL AÑO DOS MIL **VEINTICUATRO**.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 13:00 trece horas del día 04 (cuatro) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), constituidos en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que se ubican dentro de las instalaciones del Centro de Justicia Oral de Mérida en la calle 145 número 299, de la colonia San José Tecoh, Mérida, Yucatán; en mi carácter de Presidente del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, manifiesto que se encuentran reunidos, el de la voz Lic. Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien preside este Comité de Transparencia; la Licda. Jimena Espinosa Correa, Secretaria Ejecutiva y el Lic. Liborio Marín Marrufo, Coordinador de Área "A" de la Comisión de Desarrollo Institucional, quienes son vocales integrantes; y la Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán Licda. Enna del Socorro Amaya Martínez como asesor técnico, con fundamento en el artículo quinto del *Acuerdo General EX16-160831-01 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán por el que se regula el Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura*. Los mencionados han sido convocados el día de hoy con el fin de llevar a cabo la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. En primer término, a efecto de celebrar esta sesión pública, se procedió a pasar la lista de asistencia de los integrantes de este Cuerpo Colegiado y tomando en consideración que se encuentran presentes todos ellos, se determina que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. A continuación, se dio lectura al contenido del orden del día, consistente en: I.- Lista de asistencia. II.- Verificación de quórum para sesionar. III.- Presentación de asuntos para atender. IV.- Clausura de la sesión. Habiéndose dado cumplimiento a los dos primeros puntos, la Presidenta declaró formalmente constituida la sesión. - - - - -

**CONSIDERANDO**

La *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán*, en el numeral 56, establece las bases para la integración de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados, y en cuanto a su funcionamiento, conforme al artículo 57, prevé que estos deberán establecer, mediante acuerdo, lo relativo a la organización y desarrollo de sus sesiones, las formalidades de las convocatorias y las facultades de quienes lo integran, con sujeción a las normas mínimas establecidas en el artículo 43 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. - - - - -

En uso de la voz, el Presidente hace del conocimiento de los vocales del Comité que el asunto a tratar en la presente sesión extraordinaria es la ampliación de plazo legal, requerida por el C.P. Ramón Antonio Pérez Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través del oficio número CJRH/G-504/2024; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública con los números de folio 310573424000151- - - - -

Tomando la palabra, la Encargada de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán da lectura al contenido de la solicitud de ampliación. El oficio número CJRH/G-504/2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que a la letra señala: *“Por medio del presente oficio solicito a este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, la ampliación del plazo para rendir la información solicitada en el oficio DACJ/731/2024, relativo a la solicitud 310573424000151, de la Plataformas Nacional de Transparencia, toda vez tengo a bien comunicarle que el área a mi cargo se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva en cada uno de los documentos que obran en el área a mi cargo y que tuvieron relación con lo solicitado, ya que debido a la carga de trabajo del departamento a mi cargo, se requiere mayor tiempo para su atención.”* - - - - -

A fin de dar el debido trámite a la solicitud mencionada, la Unidad de Transparencia en fecha 20 de junio del presente año, giró oficio UTAI-CJ-490/2024 al Director de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para dar contestación a la solicitud con el folio 310573424000151. Es así que se demuestra que la Unidad de Transparencia ha emprendido las gestiones encaminadas a la recopilación de la información requerida. - - - - -

El Director de Administración y Finanzas, en funciones de Presidente de este Comité, se excusa de participar en la determinación que tenga a bien tomar este cuerpo colegiado respecto a la ampliación de plazo correspondiente a la solicitud con el folio 310573424000151.- - - - -

Previo cambio de opiniones entre los integrantes del Comité, y después de analizar el contenido de la solicitud de acceso a la información pública, constatando que el requerimiento de prórroga emitido por el C.P. Ramón Antonio Pérez Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y que las diligencias para recopilar la información han sido iniciadas por parte de la Unidad de Transparencia, se acuerda con fundamento en el párrafo segundo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgar por mayoría de votos la ampliación de plazo requerida por el C.P. Ramón Antonio Pérez Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para atender la solicitud de información identificada con el número de

folio 310573424000151, a fin de concluir los procesos de recopilación e integración de la información requerida. -----

Por lo anteriormente expuesto, este Comité, en uso de las funciones establecidas en el artículo 44 fracción II del de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 y 4 fracción II del Acuerdo General Ex16-160831-01 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se regula al Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura, resuelve emitir el siguiente: - - - - -

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se acuerda con fundamento en el párrafo segundo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgar por mayoría de votos la ampliación de plazo requerida por el C.P. Ramón Antonio Pérez Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para atender la solicitud de información identificada con el número de folio 310573424000151, a fin de concluir los procesos de recopilación e integración de la información requerida. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución. -----  
Se acordó por el Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con fundamento en los numerales 54, 55 y 56 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a 04 de julio del año 2024.-----

G.PONCE.---- J.ESPINOSA.---L.MARÍN.----- RÚBRICAS.